# Resolución Municipal N° 832/2019

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 01/2019 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA CIUDAD DE CAACUPÉ, PLURI ANUAL, CON ID N° 367.950.----------**

Caacupé, 2 de julio de 2019.-

**Visto:**

La nota presentada por la Intendencia Municipal.----------

El Pliego de Bases y Condiciones realizada por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Caacupé.----------

Los Artículos 5°, 36° inciso b) y 212 de la Ley N° 3966/2010 "Ley Orgánica Municipal".------

El Artículo 20 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Artículo 1° de la Ley N° 3.439/2007 "Que modifica la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y Establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

La Resolución DNCP N° 2901/15 "Por la cual se aprueban las actualizaciones al pliego de bases y condiciones estándar para contratación de obras y se establece su utilización obligatoria en los procedimientos de contrataciones regidos por la Ley 2051 de Contrataciones Públicas".----------

La Resolución de la Intendencia Municipal N° 12.271/2019 "Que autoriza la realización del llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2019 **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA CIUDAD DE CAACUPÉ, PLURI ANUAL, CON I.D. N° 367.950.-**

La Resolución de la Intendencia Municipal N° 12.272/2019 Que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2019 **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA CIUDAD DE CAACUPÉ, PLURI ANUAL, CON I.D. N° 367.950.----------**

El certificado de disponibilidad emitido por el responsable del presupuesto de: 7.304.722.080 (guaranies siete mil millones trescientos cuatro mil setecientos veintidós ochenta), de los cuales Gs. 1.697.525.972 (guaranies un mil seiscientos noventa y siete millones quinientos veinticinco mil novecientos setenta y dos) corresponde al presente ejercicio 2019, y 5.607.196.108 (guaranies un mil seiscientos millones) sujeto a aprobación para el ejercicio 2020 Rubro 520 Construcciones.----------

**Considerando:**

Que, los recursos financieros para esta Licitación se hallan previstos en el Presupuesto General de la Municipalidad.----------

Que, el Art. 36 inciso b) de la Ley N° 3966/2010 establece entre las atribuciones de la Junta Municipal, autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones.----------

Que, el Art. 212 inicio del proceso de la Ley N° 3966/2010 que establece "La Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, asi como la autorización para realizar.----------

...//...

...//...

JUNTA MUNICIPAL DE CAACUPÉ • SECRETARIA •

JUNTA MUNICIPAL DE CAACUPÉ • PRESIDENCIA •

## Resolución Municipal N° 832/2019

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 01/2019 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA CIUDAD DE CAACUPÉ, PLURI ANUAL, CON ID N° 367.950.**----------

Que, en el Dictamen de la Asesora Administrativa de la Junta Municipal la misma recomienda la aprobación, considerando que cumple con los requisitos legales y formales y se ajusta a lo que establece la Ley de Contratacines Publicas.----------

Que, la Junta Municipal de Caacupé reunida en Sesión Ordinaria N° 179, de fecha de 2 de juliode 2019, ha analizado suficientemente el pedido y considera que reune los requisitos para la aprobación.----------

**Por tanto, la JUNTA MUNICIPAL DE CAACUPE, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales;**----------

**RESUELVE:**

**Art.1°- APROBAR EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 01/2019 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA CIUDAD DE CAACUPÉ, PLURI ANUAL, CON ID N° 367.950.**----------

**Art. 2°** - La Municipalidad de Caacupé, a través de su organismo competente, preparará y tramitará la documentación pertinente, para el llamado correspondiente, en las condiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas". ----------

**Art. 3° - COMUNICAR** a la Intendencia Municipal.----------

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE CAACUPÉ A LOS DOSDIAS DEL MES DE JULIO DE 2019, ACTA N° 179 (CIENTO SETENTA Y NUEVE).**-----

*Rose Mary Sequeira Rojas*
*Secretaria*

*Miguel Angel Gómez Martínez*
*Presidente*

**TENGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CUMPLIDO ARCHIVESE.**----------

## *RESOLUCION IM N° 12.272/2019*

***POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO ESTÁNDAR DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN N° 01/2019 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS EN BARRIOS Y COMPAÑIAS DE LA CIUDAD DE CAACUPE - PLURIANUAL" CON ID N° 367950.----------***

*Caacupé, 25 de Junio de 2.019*

***VISTOS:***

*El Pliego de Bases y Condiciones realizada por la Unidad Operativa de Contrataciones - U.O.C. de la Municipalidad de Caacupé.----------*

***CONSIDERANDO:***

*Que, El Art. 212 de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal", donde establece que la Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar llamados a Licitación Pública o Licitación por Concurso de Ofertas; y, ----------*

*Que, El Art. 213 del mismo cuerpo legal, establece que la Junta Municipal tendrá un plazo máximo de 30 (treinta días) para aprobar, modificar o rechazar el Pliego de Bases y Condiciones.-------*

*Que, El Art. 214 sigue preceptuando: "el silencio de la Junta Municipal durante el plazo señalado en el artículo anterior, será considerado como aprobación automática".----------*

***POR TANTO:***

***EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAACUPÉ** en uso de las atribuciones que le concede la Ley.----------*

***RESUELVE:***

***Art. 1º APROBAR EL PLIEGO ESTÁNDAR DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL LPN N° 01/2019 PARA LA "CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS EN BARRIOS Y COMPAÑIAS DE LA CIUDAD DE CAACUPE - PLURIANUAL" CON ID N° 367950,** por las razones expuestas en el considerando de la presente Resolución.----------*

***Art. 2º.- LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)** de la Municipalidad de Caacupé preparará y tramitará la documentación pertinente para el llamado correspondiente, en las condiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas".----------*

***Art. 3º.- COMUNICAR** a quienes corresponde y, cumplido, archivar. ----------*

| | |
|---|---|
| ***ABG. JOEL NOGUERA*** | ***LIC. DIEGO RIVEROS G.*** |
| *SECRETARIO GENERAL* | *INTENDENTE MUNICIPAL* |